



Expediente

2024/348-URB

ACUERDO DE JGL - Junta de Gobierno Local

ASUNTO: APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE “REFORMA INTERIOR 9 VIVIENDAS C/KENNEDY, Nº2 (PLAN ADHA)”. EXP. 2024/348-URB-OGV/VIV. REF. T/URB/JMG/ang.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal delegado de Urbanismo, D. Daniel Puerto García, de fecha 5 de julio de 2024, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los asistentes.

ANTECEDENTES

1º.- 27 de abril de 2023: Se publica en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 9584, la ORDEN 5/2023, de 14 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales para la adquisición y mejora de viviendas del programa de incremento del parque público de viviendas financiado por el Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (plan «Adha»), y se convoca para el 2023.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364511532764013



2º.- 30 de noviembre de 2023: Resolución primera de la Dirección General de Vivienda de concesión de ayudas reguladas mediante la orden 5/2023 de la Vicepresidencia segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el 2023 de las subvenciones a entidades locales para la adquisición y mejora de viviendas del programa de incremento del parque público de viviendas financiado por el plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (PLAN ADHA), concediendo con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.01.431.10 de la línea S1528000, "Plan estatal de vivienda 2022-2025", del capítulo VII de los presupuestos de la Generalitat 2023, al Ayuntamiento de Aspe una subvención por un importe total de 318.415,00 €.

ASPE	ADQUISICIÓN	147.849,00 €	98.566,00 €	246.415,00 €	318.415,00 €
	OBRAS	54.000,00 €	18.000,00 €	72.000,00 €	

3º.- 16 de mayo de 2024: Resolución de Alcaldía número 2024001102, mediante la que se acepta la oferta y se reconoce la obligación para la adquisición de nueve inmuebles destinados al programa de incremento del parque público de viviendas financiado por el Plan Estatal para el acceso a la vivienda (Plan ADHA), sitas en calle Kennedy 2, con el compromiso adquirido de destinar las viviendas al arrendamiento o cesión de uso con fines sociales durante un plazo mínimo de 50 años.

4º.- 16 de mayo de 2024: Se formaliza escritura de compraventa ante el notario de Aspe, D. Rafael Moreno Olivares, de las 9 viviendas sitas en la calle Kennedy 2.

5º.- 3 de julio de 2024: Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024001507, se aprueban los gastos correspondientes a los honorarios de redacción del proyecto de reforma 9 viviendas en C/Kennedy, nº2 (PLAN ADHA), a favor de Ana Isabel Alcaraz López, por importe de 2.904,00 euros.

6º.- 3 de julio de 2024: Se registra de entrada escrito acompañado del proyecto de "REFORMA INTERIOR DE 9 VIVIENDAS DEL EDIFICIO KENNEDY 2 DE ASPE DENTRO DE LAS AYUDAS DEL "PLAN ADHA 2023", redactado Ana Isabel Alcaraz López, con un presupuesto total de 71.998,42 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de dos meses.

7º.- 4 de julio de 2024: Por la Oficina Técnica Municipal se emite informe de supervisión favorable del proyecto de referencia, suscrito por la Arquitecta Municipal Dª. Gracia Enguix Gadea.

8º.- 5 de julio de 2024. Se emite por el TAG Jefe de Servicio del Área de Territorio informe-propuesta favorable de aprobación del proyecto de las obras de referencia.

CONSIDERACIONES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364511532764013



PRIMERA: El proyecto objeto de aprobación consiste en la realización en las 9 viviendas sitas en la calle Kennedy, nº 2, de las obras necesarias para dotarlas de las condiciones de habitabilidad. Las actuaciones definidas en el proyecto se encuadran en el marco de las ayudas del Plan ADHA 2023. Las obras consisten en la reparación o renovación de los elementos sanitarios y equipamiento de cocina dañado, la reparación de carpinterías, ajuste de persianas y sustitución de interruptores inexistentes o deteriorados.

No se actúa sobre la envolvente térmica del edificio, puesto que tales actuaciones se encuentran incluidas en el “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”. Asimismo, tampoco se actúa sobre la estructura del edificio ni se modifica el uso característico del mismo.

SEGUNDA: El edificio sobre el que se pretende actuar se encuentra en Suelo Urbano (Zona 3 “Parque”), y las actuaciones pretendidas no varían las condiciones urbanísticas preexistentes.

El edificio objeto de proyecto no es conforme con el planeamiento en cuanto al número de plantas permitido; no obstante, debido a que fue erigido anteriormente a la aprobación del Plan General, resulta de aplicación el art. 1.3.1.5 NNUU PG, pudiéndose autorizar en ellos todo tipo de obras de conservación, consolidación, mejora y adecuación a los criterios técnicos del PG, permitiéndose asimismo la continuidad de su uso actual y el desarrollo de cualquiera de los usos permitidos en la zona de su emplazamiento.

TERCERA: Son competencias propias de los municipios, conforme al artículo 25.2 apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, así como la conservación y rehabilitación de la edificación.

CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 234.1.a del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, no están sujetos a licencia urbanística las obras que hayan sido previamente autorizados como consecuencia de la aprobación de un proyecto de urbanización o de obra pública o de gestión urbanística de iguales efectos autorizatorios.

QUINTA: Conforme a lo establecido en el artículo 231 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa aprobación del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364511532764013



que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

SEXTA: Es órgano competente para la aprobación del proyecto la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el Decreto 202001224 de 21 de junio de 2023 de determinación de competencias de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar técnicamente el proyecto de "REFORMA INTERIOR DE 9 VIVIENDAS DEL EDIFICIO KENNEDY 2 DE ASPE DENTRO DE LAS AYUDAS DEL "PLAN ADHA 2023", redactado por la arquitecta Dña. Ana Isabel Alcaraz López, con un presupuesto total de 71.998,42 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de dos meses.

SEGUNDO: Que por el Departamento de Urbanismo se inicien los trámites necesarios para la adjudicación de las obras contempladas en el proyecto de "REFORMA INTERIOR DE 9 VIVIENDAS DEL EDIFICIO KENNEDY 2 DE ASPE DENTRO DE LAS AYUDAS DEL PLAN ADHA 2023" así como para los trabajos de dirección de obra, coordinación de seguridad y salud.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo, junto con una copia del proyecto aprobado, a la Dirección General de Vivienda de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la redactora del proyecto y comunicarlo el presente acuerdo a las Áreas de Territorio (Oficina Técnica), Servicios Generales (Contratación) y Servicios Económicos de este Ayuntamiento.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado JGL - Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria, celebrada el día 9 de julio de 2024, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Verificación 15250364511532764013
Fdo. Antonio Puerto García
Fecha: 11/07/2024 Hora: 11:23:34



en [http](http://)

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 11/07/2024 12:05:31